



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2023

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo Adelante IU Andalucía

D^a. María José Lugo Baena
D. Antonio Caballero Galindo
D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
D.^a Isabel María Sánchez Sánchez
D^a. Ana Camas Núñez
D^a. Francisca Marchán Recamales
D. Fernando Peña Ruiz
D. Jesús Sánchez Castro

Grupo Socialista

D. Miguel Ángel Pérez Bellido

Grupo Popular

D. José Ángel Muñoz Pozo

No asisten: D^a. María José Andrades España
(Excusa su asistencia)

D^a. María Auxiliadora Vega
García

Secretaria General: D^a. Lourdes María Guerrero
Macías

-

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria D^a. Lourdes María Guerrero Macías, que da fe del acto.

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta de 3 de mayo de 2023, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==		





PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Desde el 13 de marzo pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 416/2023, de 13 de marzo a 904/2023, de 12 de mayo.

Organización administrativa y personal	108
Licencias urbanísticas	14
Contratación administrativa	95
Gestión tributaria	48
Tráfico	7
Premios	3
Ayudas sociales	48
Presupuesto	51
Solicitud de subvenciones	4
Actividad económica de interés municipal	8
Bienes	16
Subvenciones excepcionales	4
Padrón de habitantes	75
Licencia de animales	1
Convocatoria de subvenciones	1
Licencia de armas	1
Autorización acceso a expedientes	3
Fraccionamiento de deudas	1
Inscripción Registro Parejas de hecho	1
Número total de Decretos	489

Se da cuenta al pleno de la corporación.

PUNTO TERCERO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. ISMAEL ESTEBAN PÉREZ, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR LA ACTUACIÓN REALIZADA CON FECHA 03-05-2023.

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023 desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Ismael Esteban Pérez, agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de la actuación de fecha 03-05-2023 donde intervinieron a dos jóvenes unas cantidades de droga muy importantes, tanto por el pesaje como por la calidad de la misma; por considerarse que la misma por su carácter excepcional o extraordinaria puede ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	2/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Ismael Esteban Pérez de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.


El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán toma la palabra para explicar que desde el punto 3º al punto 17º del orden del día se tratan de felicitaciones individuales a varios agentes de la policía local de Bornos por distintas actuaciones realizadas tanto durante el covid 19 como otras recientes.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Miguel Ángel Pérez Bellido, portavoz del PSOE, el cual comenta que se suma al agradecimiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, el cual comenta que se suma al agradecimiento.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdGk08hJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdGk08hJg==		





PUNTO CUARTO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. ANTONIO RAMÍREZ TORRES, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR LA ACTUACIÓN REALIZADA CON FECHA 03-05-2023.

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023 desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Antonio Ramírez Torres, agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de la actuación de fecha 03-05-2023 donde intervinieron a dos jóvenes unas cantidades de droga muy importantes, tanto por el pesaje como por la calidad de la misma; por considerarse que la misma por su carácter excepcional o extraordinaria puede ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.


Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Antonio Ramírez Torres de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D^{ña}. VANESA RUIZ PIÑERO, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR LA ACTUACIÓN REALIZADA CON FECHA 03-05-2023.

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023 desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D^{ña}. Vanesa Ruiz Piñero, agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de la actuación de fecha 03-05-2023 donde intervinieron a dos jóvenes unas cantidades de droga muy importantes, tanto por el pesaje como por la calidad de la misma; por considerarse que la misma por su carácter excepcional o extraordinaria puede ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública a la agente D^{ña}. Vanesa Ruiz Piñero de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	5/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como a la interesada.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (9), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO SEXTO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ, OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Roberto Álvarez Ramírez Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	6/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública a D. Roberto Álvarez Ramírez, Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como a los interesados.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO SÉPTIMO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. FRANCISCO JAVIER CABALLERO IGLESIAS, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Francisco Javier Caballero Iglesias agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	7/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Francisco Javier Caballero Iglesias de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO OCTAVO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. ISMAEL ESTEBAN PÉREZ, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaría de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Ismael Esteban Pérez agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.-

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	8/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Ismael Esteban Pérez de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO NOVENO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. JUAN MARIO GARCÍA GARRIDO, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Juan Mario García Garrido agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	9/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Juan Mario García Garrido de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO DÉCIMO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. ALFONSO MORENO ZARZO, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Alfonso Moreno Zarco agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	10/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Alfonso Moreno Zarco de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO UNDÉCIMO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. ANTONIO PALMA GARCÍA, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Antonio Palma García Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	11/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Antonio Palma García de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO DUODÉCIMO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. LUIS PÉREZ DELGADO, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	12/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Luis Pérez Delgado agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Luis Pérez Delgado de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO DECIMOTERCERO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. ANTONIO RAMÍREZ TORRES, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	13/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Antonio Ramírez Torres agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente


ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Antonio Ramírez Torres de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==		





PUNTO DECIMOCUARTO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. JAIME LÓPEZ RIVAS, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Jaime López Rivas agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Jaime López Rivas de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	15/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO DECIMOQUINTO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. RAFAEL SALAS MARÍN, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. Rafael Salas Marín agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General de la corporación la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	16/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. Rafael Salas Marín de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO DECIMOSEXTO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D. JOSÉ JUAN VENEGAS VALLE, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D. José Juan Venegas Valle agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujo" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.- Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública al agente D. José Juan Venegas Valle de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como al interesado.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO DECIMOSÉPTIMO. DICTAMEN SOBRE CONCESIÓN DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PÚBLICA A D^a. FRANCISCA CAMARENA ÁLVAREZ, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, POR ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL "ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19".

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Vista la propuesta de felicitación pública individual con fecha 9 de abril de 2023, en relación con la propuesta de 22 de junio de 2020, desde la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

Incoado expediente administrativo para la concesión a D^a. Francisca Camarena Álvarez agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, de condecoración o distinción, por la realización de las actuaciones durante el "estado de alarma por el Covid-19" por desempeñar una labor con especial dedicación y profesionalidad, interviniendo en dos operaciones antidroga con medios propios, en la operación "Potichata" en la que se anuló uno de los puntos de venta de "Rebujó" y en la operación "okupad-dos" en la que se anuló otro punto de venta; por considerarse que las mismas, por su carácter excepcional o extraordinaria, pueden ser objeto de reconocimiento o distinción de Felicitación Individual Pública.

Atendido que el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), reconoce el derecho a las recompensas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios del Estado.

Atendido que la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de la Policía Local, en su Anexo V, que recoge los baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos, su apartado "V.A.4.-

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdGk08hJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	18/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdGk08hJg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Otros méritos" señala, entre otros, "V.A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno".

Atendido que en la tramitación de dicho expediente se ha emitido informe jurídico correspondiente.

Considerando todo lo anterior, y conforme al artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la condecoración de Felicitación individual Pública a la agente D^a. Francisca Camarena Álvarez de la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, para su conocimiento y constancia en su expediente personal, así como a la interesada.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO DECIMOCTAVO. DICTAMEN SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA MODIFICACIÓN NÚM. 14 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADO POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE FECHA 03-05-2023

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 03-05-2023 sobre la modificación núm. 14 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos.

Considerando el informe emitido por el SAEL con fecha 16-04-2023 sobre creación y amortización de puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo vigente, donde en la conclusión segunda propone la valoración de los puestos que precisa crear la Entidad Local, conforme al método de valoración creado por el Pleno de la Corporación con anterioridad.

Advertidos errores con posterioridad a la celebración de la mencionada sesión extraordinaria y verificada la realidad de dichos errores y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, siendo la descripción de dichos errores la siguiente:

1º. Según el informe emitido por el SAEL con fecha 16-04-2023, el nuevo puesto de trabajo "Técnico Superior de Administración General" lleva un complemento de destino "23", así como el puesto de trabajo "Técnico Superior de Administración Especial", lleva un complemento de destino "24". Toda vez que ambos puestos de trabajo pertenecen a la categoría A1, deben estar complementados bajo las mismas condiciones.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	19/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En la misma línea, la categoría inmediatamente anterior "Técnico medio de Administración Especial" está dotada con el complemento de destino "23". Es por ello que se advierte del error en el complemento de destino del puesto de trabajo "Técnico Superior de Administración General" cuyo complemento de destino debe ser "24" en lugar de "23" como se aprobó en sesión extraordinaria de pleno de fecha 03-05-2023.

2º. Tras las oportunas comprobaciones se han detectado errores en los complementos específicos de los siguientes puestos de trabajo que a continuación se indican, debiendo figurar los que igualmente se señalan:

1. ÁREA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1.1 Secretaría

Nº	DENOMINACIÓN	N CD	COMPLEMENTO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-05-2023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CORRECTO
1	Técnico Superior de Administración General	24	1145,00	1235,00
1	Administrativo/a Administración	20	712,24	598,22
1	Administrativo/a Personal	20	598,23	588,13
1	Técnico Promoción, Desarrollo y Empleo	22	803,22	803,16

1.2 Policía Local

Nº	DENOMINACIÓN	N CD	COMPLEMENTO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-05-2023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CORRECTO
2	Oficial	22	1382,89	1177,42

2. ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

2.1. Urbanismo

Nº.	DENOMINACIÓN	N CD	COMPLEMENTO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-05-2023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CORRECTO
1	Técnico Superior de Urbanismo	22	1101,12	1102,45
3	Arquitecto Técnico	22	905,00	840,99

4. ÁREA DE SERVICIOS

4.1. Servicios Generales

Nº.	DENOMINACIÓN	N CD	COMPLEMENTO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-05-2023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CORRECTO
1	Peón Fontanero	16	623,00	531,75
2	Encargado/a de Cementerio (TP 72%)	14	595,10	445,61
1	Guarda	12	397,74	436,23

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPSTRdgk08hJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
Observaciones	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Url De Verificación	Página		20/31	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPSTRdgk08hJg==		



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

1	Oficial 1ª Albañil	16	624,30	623,54
1	Peón Albañil	14	531,75	600,35
1	Limpiador/a CEIP S. Fernando (TP)	%14	%382,44	% 397,74
2	Limpiador/a CEIP S.J. de Ribera	14	397,44	397,74
2	Limpiador/a Edificios Bornos	14	397,44	397,74
1	Limpiador/a Edificios Bornos (TP)	%14	%382,44	% 397,74
3	Limpiador/a Edificios Coto	14	382,44	397,74

4.2. Obras

Nº.	DENOMINACIÓN	N CD	COMPLEMENTO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-05-2023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CORRECTO
1	Oficial 1ª Albañil	16	624,30	623,54
1	Peón Albañil	14	531,75	600,35

4.3. Servicios Sociales

Nº.	DENOMINACIÓN	N CD	COMPLEMENTO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-05-2023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CORRECTO
2	Trabajador/a Social	22	592,27	560,25
1	Ludotecario/a	22	825	845,00

4.4. Cultura y Deportes

Nº.	DENOMINACIÓN	N CD	COMPLEMENTO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-05-2023	COMPLEMENTO ESPECÍFICO CORRECTO
1	Auxiliar Oficina Turismo	16	505,17	508,32
2	Monitor/a de Deportes (TP)	%16	%485,74	% 505,16

3º Se advierte error en la denominación del puesto de trabajo comprendido en la Sección 2 correspondiente a la Policía Local, donde dice "Jefe de la Policía Local" debe decir "Oficial Jefe".

4º. En informe emitido por el SAEL en fecha 16-04-2023, se valora el puesto de Arquitecto Técnico como nuevo puesto de trabajo, sin embargo, dicho puesto no era objeto de valoración puesto que ya se encontraba valorado por la Entidad Local conforme al método de valoración creado por el Pleno de la Corporación; cuyo complemento específico ya se encuentra rectificado en el punto SEGUNDO del presente informe.

5º. En informe emitido por el SAEL en fecha 16-04-2023, se valora el puesto de Peón Fontanero, grupo AP, como nuevo puesto de trabajo, asignándole una valoración superior a la ya existente para el puesto de Fontanero, grupo C2, que ya se encontraba valorado por el propio Ayuntamiento. Este complemento específico consta rectificado en la tabla que se incluye en el apartado 2º de la presente propuesta.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siguiendo la

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
Observaciones	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Url De Verificación	Página		21/31	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hJg==			



tramitación impuesta para el acuerdo de modificación de la RPT, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 3 de mayo de 2023, por el que se aprobaba la Modificación núm. 14 de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos expresados en la parte dispositiva del presente Acuerdo, quedando, en consecuencia, tal como queda en el Anexo I que se añade a continuación.

SEGUNDO: Disponer la exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

1. ÁREA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- Secretaría

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Secretario/a	H	A1	27	1570,44	C	(1)
1	Técnico Superior de Administración General	F	A1	24	1235,00	OL - CP	
1	Administrativo/a Secretaría	F	C1	22	1103,88	OL - CO	
1	Administrativo/a Administración	F	C1	20	598,22	OL - CO	
1	Administrativo/a Contratación y Compras	F	C1	20	712,24	OL - CO	
1	Auxiliar Secretaría	F	C2	16	505,17	OL - CO	
1	Auxiliar Administración	F	C2	16	505,17	OL - CO	
1	Auxiliar Contratación y Compras	F	C2	16	505,17	OL - CO	
1	Auxiliar Registro	F	C2	16	505,17	OL - CO	
1	Auxiliar Información y At. Público	F	C2	16	505,17	OL - CO	
1	Auxiliar Estadística	F	C2	16	505,17	OL - CO	
1	Conserje	F	E/AP	14	436,23	OL - CO	
1	Notificador/a	F	E/AP	14	505,17	OL - CO	
1	Administrativo/a Personal	F	C1	20	588,13	OL - CO	
1	Auxiliar Personal	F	C2	16	505,17	OL - CO	
1	Administrativo/a Coto de Bornos	F	C1	20	598,23	OL - CO	
1	Técnico Promoción, Desarrollo y Empleo	L	A2	22	803,16	CO	
1	Técnico Superior de Administración Especial	LF	A1	24	1235,00	OL - CO - CPI	
1	Técnico Medio de Administración Especial	LF	A2	23	1060,00	OL - CO - CPI	
1	Responsable de Comunicación y Protocolo	L	C1	20	598,23	CO	

- Méritos Específicos puesto Secretaría:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio en Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 2,00 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
Observaciones	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Url De Verificación	Página		22/31	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.
De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.
De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.
De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

1.2. Policía Local

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Oficial Jefe	F	C1	22	1382,89	LD
2	Oficial	F	C1	22	1177,42	CO, PI
18	Policía	F	C1	20	873,51	OL

2. ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

2.1. Urbanismo

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Superior de Urbanismo	F	A1	22	1102,45	OL - CO
1	Administrativo/a Urbanismo	F	C1	20	598,23	OL - CO
1	Auxiliar Urbanismo	F	C2	16	505,17	OL - CO
3	Arquitecto Técnico	LF	A2	22	840,99	OL - CO
1	Delineante	F	C1	20	642,13	OL - CO
1	Inspector/a de Obras (Policía Local 2ª. Actividad)	F	C1	20	618,00	OL - CO

2.2. Vivienda

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Administrativo/a Vivienda	F	C1	20	598,23	OL - CO
1	Auxiliar Vivienda	F	C2	16	505,17	OL - CO

3. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1. Intervención

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Interventor/a	H	A1	27	1570,44	C	(2)
1	Administrativo/a Intervención	F	C1	22	598,23	OL - CO	
1	Administrativo/a Rentas	F	C1	20	598,23	OL - CO	
1	Auxiliar Intervención y Rentas	F	C2	16	505,17	OL - CO	

– Méritos Específicos puesto Intervención:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.

De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.

De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
Observaciones	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Url De Verificación	Página		23/31	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hJg==		



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

3.2. Tesorería

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Tesorero/a	H	A1	27	1570,44	C	(3)
1	Administrativo/a Recaudación	F	C1	20	598,23	OL - CO	
1	Auxiliar Tesorería y Recaudación	F	C2	16	505,17	OL - CO	

– Méritos Específicos puesto Tesorería:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.

De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.

De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.

De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

4. ÁREA DE SERVICIOS

4.1. Servicios Generales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a Serv. y Mant. Edif. Mpales.	F	C2	16	1119,94	Co, PI
1	Oficial de Vías y Servicios	LF	C1	20	716,00	
1	Conductor/a	L	C2	16	505,17	OL - CO
1	Peón Fontanero	LF	E/AP	16	531,75	OL - CO
1	Electricista	L	C1	20	725,76	OL - CO
2	Jardinero/a	LF	C1	14	511,11	OL - CO
2	Encargado/a de Cementerio (TP 72%)	L	E/AP	14	445,61	OL - CO
1	Guarda	L	C2	12	436,23	OL - CO
1	Conserje CEIP San Juan de Ribera	F	E/AP	14	436,23	OL - CO
1	Conserje CEIP San Fernando	F	E/AP	14	436,23	OL - CO
2	Ordenanza	LF	E/AP	14	469,00	OL - CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y Conserje Edif. e Inst. Mpales. Coto Bornos	L	E/AP	14	436,23	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	623,54	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E/AP	14	600,35	OL - CO
2	Peón Servicios Generales	LF	E/AP	14	748,00	OL - CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y conserjería instalaciones deportivas	LF	E/AP	14	510,00	OL - CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y conserjería Castillo Palacio de los Ribera	LF	E/AP	14	510,00	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S. Fernando	L	E/AP	14	397,74	OL - CO
1	Limpiador/a CEIP S. Fernando (TP)	L	E/AP	% 14	% 397,74	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S.J. de Ribera	L	E/AP	14	397,74	OL - CO
2	Limpiador/a Edificios Bornos	L	E/AP	14	397,74	OL - CO
1	Limpiador/a Edificios Bornos (TP)	L	E/AP	% 14	% 397,74	OL - CO
3	Limpiador/a Edificios Coto	L	E/AP	14	397,74	OL - CO
3	Auxiliar de Limpieza de Edificios Municipales	LF	E/AP	14	573,00	OL - CO

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
Observaciones	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Url De Verificación	Página		24/31	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==				



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

10	Auxiliar Servicios Varios (TP)	L	E/AP	%	%	Art 42.3 Conv.
----	--------------------------------	---	------	---	---	----------------

4.2. Obras

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a de Obras	L	C2	16	1119,94	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	623,54	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E/AP	14	600,35	OL - CO

4.3. Servicios Sociales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
2	Trabajador/a Social	L	A2	22	560,25	OL - CO
5	Auxiliar Servicio Ayuda Domicilio	LF	C2	16	307,00	OL - CO
1	Administrativo Servicios Sociales	F	C1	20	743,00	OL - CO - CPI
1	Auxiliar Administrativo	F	C2	16	505,17	OL - CO
2	Educador/a Infantil	L	A2	22	610,99	OL - CO
8	Técnico Superior en Educación Infantil	L	C1	20	598,23	OL - CO
1	Ludotecario/a	L	A2	22	845,00	OL - CO
1	Dinamizador/a Envejecimiento Activo	L	C2	16	543,00	OL - CO

4.4. Cultura y Deportes

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Medio de Administración Especial	LF	A2	23	925,00	OL - CO
1	Técnico Cultura	L	C2	20	618,90	OL - CO
1	Coordinador/a de Deportes	L	C2	16	554,79	OL - CO
1	Técnico Medio de Administración Especial	LF	A2	23	1080,00	OL - CO - CPI
1	Administrativo Oficina Turismo	LF	C1	20	721,00	OL - CO - CPI
1	Auxiliar Oficina Turismo	L	C2	16	508,32	OL - CO
2	Auxiliar Biblioteca	L	C2	16	505,17	OL - CO
2	Monitor/a de Deportes (TP)	L	C2	% 16	% 505,16	OL - CO
1	Dinamizador/a Guadalinfo	L	C1	16	0	OL - CO

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán cede la palabra a la edil del grupo Adelante IU, Dña. María José Lugo Baena que pasa a explicar en qué consiste la citada corrección de errores.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO DECIMONOVENO. DICTAMEN SOBRE REGLAMENTO REGULADOR DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
Observaciones	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Url De Verificación	Página		25/31	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Desde hace varios años, los servicios extraordinarios prestados por los funcionarios y funcionarias miembros del Cuerpo de Policía Local se vienen reconociendo y retribuyendo a través de resoluciones mensuales, sin que exista un marco claro y formal de las circunstancias y condiciones en que deban llevarse a cabo dichos servicios.

Es por ello que la Alcaldía ha negociado con los representantes del personal funcionario legitimados el texto de un Reglamento regulador de la productividad para el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos, habiéndose consensuado el texto que se une a la presente propuesta.

Considerando el informe emitido por Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal de las Fiestas de Bornos y Coto de Bornos. Considerando el proyecto de modificación de Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas-Comisión Informativa de Economía y Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Reglamento regulador de la productividad para el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bornos.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, el presente Acuerdo será considerado definitivo, de conformidad con el artículo 49 LRBRL.

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán cede la palabra a la edil del grupo Adelante IU, Dña. María José Lugo Baena que pasa a explicar que consiste en regular los servicios extraordinarios prestados por la Policía Local, ya que hasta ahora no existía marco formal. Continúa explicando que este reglamento ha sido consensuado con los representantes sindicales de la Policía Local.

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO VIGÉSIMO. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Por el Sr. Alcalde, en ausencia justificada de la Concejala Dña. M^a José Andrades España Portavoz del Grupo Municipal Adelante Izquierda Unida Andalucía, se presenta para su aprobación la siguiente Moción:

MOCIÓN POLÍTICA "ADELANTE IU ANDALUCIA" EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA PAC

PRIMERO: El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para España ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023. Los agricultores y ganaderos deberán tramitar sus ayudas entre el 1 de marzo y el 31

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	26/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

de mayo. Para ello, el Ministerio de Agricultura publicó en la web del FEGA el 28 de febrero de 2023 la nueva asignación de derechos de la PAC. donde se pone de manifiesto que el valor de los nuevos derechos es inferior al que había en la PAC anterior, quedando patente el recorte de las ayudas al conjunto de los agricultores y ganaderos. Además, desaparece el antiguo pago verde (greening) de la PAC anterior, que era un complemento a añadir a los antiguos derechos de más de un 30% adicional y que se cobraba siempre, y se convierte en los nuevos eco regímenes que son ayudas voluntarias, con limitación en el número de hectáreas, con importes muy inferiores al antiguo pago verde (greening) y con muchas obligaciones que disparan sus costes y que hacen que no compense solicitarlos a muchos agricultores y ganaderos. Esto implica una pérdida adicional de ayudas, a añadir a las que se pierden por los nuevos derechos, que puede suponer en algunos casos llegar a casi otro 30% de pérdidas de ayudas con respecto a la PAC anterior.

SEGUNDO: Esta nueva PAC implica, además de menos dinero, más obligaciones, más burocracia y menos producciones. Por ello, supone una pérdida de patrimonio del conjunto de los agricultores y ganaderos. Ha conseguido el rechazo del conjunto de organizaciones agrarias y cooperativas.

TERCERO: El PEPAC penaliza la diversidad y la apuesta por la sostenibilidad del sector agrario que hará perder en Andalucía, sólo de ayudas directas, más de 500 millones de euros. Esta nueva PAC rompe los equilibrios territoriales, se carga el modelo social y profesional de agricultura y se ha elaborado sin diálogo real, sin estudios de impacto por parte del Ministerio de Agricultura y contraviniendo todos los criterios técnicos y agronoómicos.

CUARTO: Esta nueva PAC que es muy diferente a la que ha habido hasta ahora. Es tremendamente más compleja, con muchas novedades, recortes, burocracia, obligaciones y normas. A título de resumen, entran nuevos conceptos como la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad, el Pago Redistributivo, el Pago a Jóvenes, las Ayudas Asociadas, la Condicionalidad Reforzada, la Condicionalidad Social, los Eco Regímenes, el Agricultor Activo reformulado, los Requisitos Legales de Gestión, las Intervenciones Sectoriales.etc.

QUINTO: Una de las nuevas exigencias más destacada y que mayores problemas va a ocasionales la obligación de llevar un cuaderno digital donde apuntar todas las operaciones que se realicen y que las notificaciones sean exclusivamente electrónicas, lo que implica aplicar por parte de las Administraciones un doble rasero con los agricultores y ganaderos respecto a sectores como la banca, que ataca el sentido común y contradice la Ley 4/2022 de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Esta Ley, por un lado, pide en dicha normativa tecnologías sencillas y cuantas medidas se consideren necesarias para asegurar la atención presencial pero, por otro lado, con la reforma de la PAC, el Gobierno aplica tecnologías complejas e incompresibles y obliga a todos sus perceptores, tengan la formación, edad y los medios que sean, a utilizar herramientas digitales muy complicadas, para las que se necesitan equipos de última generación y una amplia formación en zonas donde ni siquiera hay internet.

SEXTO: Además, se ha aprobado cuando ya los agricultores tenía realizadas las siembras y planificadas sus explotaciones, lo cual implica un carácter retroactivo en su aplicación, lo cual da lugar a una tremenda inseguridad jurídica que generará muchos problemas e incumplimientos por parte de los agricultores y ganaderos que han obrado de buena fe. provocado por retraso en la publicación de la normativa, la falta de información por parte del Ministerio de Agricultura y la falta de rigor técnico en la mayoría de los requisitos de obligado cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	27/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==			



SÉPTIMO: Un informe realizado por el Centro Común de Investigación (.IRC) de la Comisión Europea obre el impacto de las estrategias "Biodiversidad" y "del Campo a la Mesa", que son en las que se han basado la nueva PAC, y que viene a ratificar lo que ya indicó el USDA americano en 2020. afirma que el efecto de estas estrategias será una reducción sin precedentes de la capacidad de producción de la UE y de los ingresos de sus agricultores.

OCTAVO: El informe del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea destaca los siguientes aspectos: Cualquiera que sea el escenario considerado, todos los sectores muestran descensos en la producción de entre el 5% y el 15% y los costes de producción aumentarán alrededor del 10%, con un impacto negativo para la mayoría de los ingresos de los agricultores y ganaderos.

NOVENO: Esta nueva PAC, por tanto, conduce a una enorme pérdida de competitividad de España y otros países de la UE frente a terceros países, que podrán hacer lo que en España no se puede. Todo ello, en un contexto donde la situación geopolítica mundial provocada, entre otras cuestiones por la invasión de Ucrania, está demostrando la necesidad de una PAC fuerte y enfocada a la producción de alimentos.

DÉCIMO: De esta manera, es necesaria una reorientación de la PAC en España por el interés general que la misma supone al conjunto de los consumidores. Es paradójico que estén aprobando medidas temporales, como la derogación de determinadas obligaciones sobre diversificación, rotación de cultivos y barbechos para la campaña 2023, con el objetivo de incrementar la producción agrícola. Justo lo contrario que va a provocar la PAC del ministro Planas.

UNDÉCIMO: La nueva PAC del ministro Planas aprobada por el Gobierno de España, llevará a los agricultores y ganaderos a realizar, con enormes costes económicos, un gran esfuerzo para aumentar esa teórica sostenibilidad que algunos dicen, sin que se reconozca que el campo produce para alimentar a toda la población con una calidad y seguridad alimentaria contrastadas, que mantiene paisajes y ecosistemas únicos y que, además, es el mejor aliado para el cambio climático, al ser el único sector económico que es sumidero de CO2 y ser la actividad económica que mantiene la población en el medio rural. Por tanto, es la mejor herramienta para luchar contra el despoblamiento.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

2. Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.

3. Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.

- Que los agricultores y ganaderos mantienen y conservan ecosistemas y paisajes únicos.
- Que la nueva PAC impuesta por el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, va a traer menos fondos, más burocracia, más obligaciones y pérdidas de producciones.

- Que según un estudio del propio Ministerio de Agricultura, el 91,29% de los agricultores tienen más de 40 años y, en concreto el 39.10% son mayores de 65 años, lo que implica una edad en la que realmente su acceso a las nuevas tecnologías es menos común, pudiendo quedar excluidos de de la nueva PAC muchas personas vulnerables por la brecha digital.

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdGk08hJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01	
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55	
Observaciones		Página	28/31	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdGk08hJg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante IU Andalucía presenta al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Reprobar el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) aprobado de forma unilateral por parte del Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, por ser muy perjudicial para los intereses de los agricultores y ganaderos, ya que conlleva una importante pérdida de dinero, más burocracia, más obligaciones e importantes pérdidas de producciones. Ello implicará una reducción de la actividad económica en todas las zonas rurales, que afectará al empleo, aumentará el despoblamiento y dará lugar al abandono de numerosas explotaciones, con la consiguiente pérdida de paisajes únicos y de biodiversidad.
- 2- Solicitar al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, que inicie un verdadero proceso de diálogo y negociación con las Comunidades Autónomas y el sector, para modificar el PEPAC y adaptarlo a las verdaderas necesidades del campo y del mundo rural, y que reduzca la brutal burocracia y las enormes nuevas obligaciones, de forma que permita la viabilidad del sector agrícola y ganadero en beneficio de los pueblos, su habitantes, el medio ambiente y en el conjunto de la sociedad.
3. Expresar el apoyo y la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento a todos los agricultores y ganaderos del término municipal, ante las dificultades y pérdidas económicas que les va a ocasionar la pésima nueva PAC que les ha impuesto el Gobierno de España por intereses ajenos al sector.
4. Solicitar a todas las Administraciones medidas inmediatas que den solución a los agricultores y ganaderos más vulnerables por la brecha digital, con herramientas sencillas y comunicaciones no digitales que faciliten el acceso a las ayudas de la PAC a los colectivos con mayores dificultades.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial, y a todos los Grupos Políticos con representación en la mencionada institución.
6. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a todos los Consejeros del Gobierno Andaluz, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.
7. Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a todos los Ministros del Gobierno y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.
8. Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a todos los Comisarios y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Europeo.
9. Dar traslado a Asaja y otras organizaciones agrarias y a las Cooperativas de la zona.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, el cual comenta que votará a favor, e indica que ha detectado error en la denominación del grupo político que la presenta, ya que en la moción pone que está presentada por IULV-CA, en lugar del Grupo Municipal de Adelante IU Andalucía. Continúa comentando que el gobierno de España está formado también por IU, y esta moción no deja de ser un reconocimiento del mal gobierno que se lleva a nivel nacional

El Sr. Alcalde cierra el debate comentando que *"nunca nos ha temblado el pulso por defender los derechos del pueblo, exigirle a quien tuviera que exigirle sea quien fuere que estuviera en el*

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==		





gobierno; la parte de agricultura la lleva la parte socialista, nosotros llevamos la parte de trabajo. Entendemos que a los jornaleros debido a las medidas de la sequía se les ha cubierto las necesidades y ahora hay que estar de lado de los agricultores. Sea quien sea que esté en el gobiernos nosotros vamos a defender los derechos de nuestro pueblo."

No habiendo más intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del Grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía (8), Grupo Socialista (1) y Grupo Popular (1).

PUNTO VIGÉSIMO-PRIMERO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No hubo.

PUNTO VIGÉSIMO-SEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Acto seguido el Sr. alcalde cede la palabra a José Ángel Muñoz Pozo, portavoz del PP, el cual dedica unas palabras de despedida, que a continuación se reproducen:

"Hoy es mi último pleno, así como el de muchos compañeros de la corporación. Es por eso que quiero despedirme de la mejor de las maneras posibles, deciros que para mi ha sido un placer compartir estos 4 años con todos ustedes, A pesar de las dificultades que he atravesado, siendo el único concejal del grupo popular y por mis circunstancias personales. Esperando no haber sido muy molesto y si un poco intenso. Me despido de esto, porque considero que llevo mucho tiempo, y hay que dar paso, mi momento actual no es el mas adecuado para poder atender los serios problemas estructurales que tiene este Ayuntamiento y por extensión este pueblo.

He decir, que he tenido opciones de subir peldaños dentro de la política, tanto por mi perfil profesional, como por el partido que represento. He sido durante 8 años interrumpidos concejal de mi pueblo, dedicado a la política local, me siento muy orgulloso de ello, y con esto no quiere decir que deje la política, ni que tampoco pueda volver en cualquier momento a la política local, regional o estatal, si las circunstancias personales me lo permiten, por el momento, solo que doy un paso al lado, para que el liderazgo, la entrega, el compromiso lo asuman otras personas que si tienen todas las características para ello. A todos ustedes, deciros que como sabéis, siempre he intentado separar la política de lo personal, y que aquí me tenéis como persona y por supuesto como profesional para lo que necesitéis.

Me dirijo a Isa, persona que no es que sea mi amiga, pero sabe que le tengo un aprecio enorme, sé que puede estar molesta conmigo por cuestiones políticas durante la legislatura, pero quiero decirte, que te aprecio y ojalá esto no cambie tu visión sobre mi, que no sé si será buena o mala, sólo tú lo sabes, yo sólo te pido que al menos sea la misma a la anterior de entrar en todo esto.

Al alcalde, que no es un secreto que a pesar de los enfrentamientos dialécticos en la legislatura durante los plenos, considero que tengo una buena relación personal, y que ojala las conversaciones que tenemos fuera de la política, y de política pudiéramos llevarlas adentro de la misma, creo evitaríamos situaciones de radicalización y situaciones de conflictos poco idóneas entre vecinos.

Y una persona, que me ha sorprendido durante estos cuatro años, al compañero de PSOE, Miguel Angel, persona leal a su partido, el cual le encomendó una difícil y arriesgada tarea hace cuatro años, y sinceramente creo que no ha sido correspondido como se merece. Miguel Angel, hace cuatro años (el día del debate durante la campaña electoral te dije encantado de conocerte, que seguramente lo tomaste con mucha carga electoral, hoy te digo de corazón, encantado de haberte conocido). Gracias a todos."

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	01/06/2023 09:00:01 31/05/2023 13:17:55
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==		





Acto seguido interviene el Sr. alcalde:

"Muchísimas gracias por la parte que me toca. Se termina una legislatura dura, a todos nos ha tocado un mandato bastante duro por la cuestión del covid, porque no ha sido para nada fácil poder gestionar lo que nos ha llovido con el tema de la pandemia y creo que hemos estado a la altura de las circunstancias. Darte las gracias por esas palabras y desearos a todos la mejor de la suerte y evidentemente la relación personal que tenemos no cambia, al revés mejora, así que gracias."

A continuación interviene la concejala Dña. Isabel Sánchez Sánchez:

"Yo también te quiero agradecer Jose esas palabras y a toda la corporación municipal estos dos años que a mi se me ha brindado de trabajar por mi pueblo. Daros las gracias porque me quedo con los buenos momentos que hemos vivido y de los malos estoy aprendiendo. Gracias a todos."

A continuación interviene D. Miguel Ángel Pérez Bellido, portavoz del PSOE:

"Yo pensaba que iba a poder hablar en el de cierre. Pero ya aprovecho. Yo te lo agradezco Jose públicamente. Ya me voy despidiendo, llevo aquí 4 años me lo he pasado muy bien, ha sido una experiencia muy bonita, no ha sido la mejor oposición que haya podido hacer, pero me ha servido para aprender mucho y conocer a gente nueva también, tengo quiero agradecer a todos al alcalde también, que muchas gracias a todos por haberme acogido, habéis sido todos bastantes buenos conmigo teniendo en cuenta las circunstancias en las que estaba aquí. Así que muchas gracias."

Para finalizar interviene el Sr. alcalde:

"Miguel comentarte que la verdad si te soy sincero yo creía que no ibas a durar ni un año, me has sorprendido la entrega que has tenido por tu partido y por este pueblo, más que muchos concejales del PSOE, más que mucha gente del PSOE, te has partido la cara más que ellos en una situación bastante complicada. Darte las gracias en nombre del pueblo de Bornos porque un chaval de Alcalá de los Gazules que venga aquí a los plenos ya es de reconocer y encima que intente aportar e intente trabajar es digno de agradecer. Y en nombre del pueblo, como alcalde y como vecino te doy las gracias porque has metido un soplo de aire democrático que se iba necesitando. Muchas gracias."

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 19:20 horas, de todo lo cual se levanta presente acta, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

La Secretaria

Código Seguro De Verificación	27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/06/2023 09:00:01
	Lourdes María Guerrero Macías	Firmado	31/05/2023 13:17:55
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/27RGhuWdHHPTSRdgk08hjg==		

